



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACION A COTIZAR No 12 DE 2019

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTOPEDIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas o entidades que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado por lo tanto se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad (Decreto 1011 de 2006). El hospital San Juan Bautista ESE de chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios , además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales, estas características generan el incremento en el volumen de servicios e incrementa la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias que superan su capacidad de respuesta; que en momentos se cumple con las actividades y obligaciones exclusivamente con el personal de planta; pero que obliga a la ESE a proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación de servicios de apoyo a la gestión los recursos y el talento humano profesional que soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere, dependiendo de los compromisos contractuales para satisfacer la atención de manera adecuada y oportuna de la población objeto suscribiendo contrato de suministros, para suplir las diferentes necesidades del hospital para funcionar.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un área de quirófanos y entre sus especialidades se adelantan procedimientos quirúrgicos como cirugía de ortopedia entre otros. Estos diferentes procesos desarrollados dentro de la institución demandan la necesidad del suministro de material de osteosíntesis (ORTOPEDIA) requerido para llevar a cabo las diferentes cirugías y procedimientos de ortopedia. Por lo cual se hace conveniente y necesario realizar la contratación de un proveedor que nos suministre dichos insumos.

VIGILADO  **LE PONEMOS EL** 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos realizar invitación a cotizar para el suministro de Material de Ortopedia PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo	Baja	E.S.E. HSJB



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

	tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato		
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los suministros	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final.	Alta	Contratista

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO

Contratar el suministro material de osteosíntesis (Ortopedia) para el Hospital San Juan Bautista De Chaparral por el termino de un (1) mes y/o hasta agotar los recursos asignados.

Para el desarrollo de las actividades administrativas y documentales de la institución se requieren los siguientes insumos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Clavos de Kirchner diferentes diámetros	1
Clavo guía	1
alambre de cerclaje	1
Placa tercio de caña 4H-5H-6H-8H titanio	1
Tornillo autobloquante titanio 3,5	1
Tornillo cortical 3,5mm diferentes calibres titanio	1
Tornillo cortical 3,5mm titanio	1
Tornillos corticales 4,5mm diferentes calibres titanio	1
Broca anclaje rápido titanio 2,5	1
Broca 2,5mm	1
Broca 3.2mm	1
Placa DCP 3,5mm 6H titanio	1
Placa DCP 3,5mm 8H titanio	1
Placa DCP 3,5mm 7H titanio	1
Tornillo cortical estabilizador 2,7 titanio	1
Tornillo esponjoso 6.5mm diferentes calibres titanio	1
Tornillo esponjoso 4.0mm diferentes calibres titanio	1
Placa auto bloqueante clavicular titanio en "s"	1



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Placa 3 de caña auto bloqueante acero bloqueada	1
Placa 3 de caña 5- 6 orificios acero bloqueada	1
Placa auto bloqueante reconstrucción titanio	1
Placa de hombro titanio 3 orificios "gancho"	1
Placa humero proximal bloqueante titanio	1
Placa T 4 orificios titanio	1
Placa radio distal 4 orificios	1
Placa mini fragmento recta titanio 2-8 orificios de 1,5/2,0	1
Placa DCP 4.5 10 h angosta titanio	1
Placa DCP 4.5 ancha 12 h titanio	1
Placa en L 4,5mm 6H	1
Placa en L 4,5mm 4H	1
Arandela titanio 4,0	1
Arandelas 6.5mm	1

8. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y por un (1) mes y/o hasta agotar los recursos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 10.1.1 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 60 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 10.1.2 Registro único tributario RUT.
- 10.1.3 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.4 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios (tanto de la empresa como el Representante Legal).
- 10.1.5 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 10.1.6 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 10.1.7 Certificación de experiencia laboral (anexar copia de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación).
- 10.1.8 Resolución de INVIMA



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

10.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de precios de los suministros ofrecidos y/o solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios de los mismos.

10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20190232
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. La cotización de los servicios ofertados
- 10.3.4. El presupuesto oficial

11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	8/07/2019	10:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	8/07/2019	5:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. ventanilla única Correo institucional (contratacion@hospital sanjuanbautista.gov.co)
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	9/07/2019	8:00 am	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	9/07/2019	8:00 am	Oficina de contratación del Hospital

12. PRESUPUESTO OFICIAL



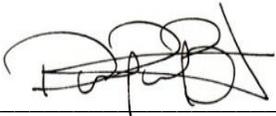
E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

El Hospital San Juan Bautista E.S.E, cuenta con un presupuesto oficial VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE., con cargo al rubro presupuestal 220101019807 y disponibilidad presupuestal número 20190232

13.GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: **a) De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad de los bienes**, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

el Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación
Reviso: Johanna M. Garzón-Asesora Jurídica Externa